



ANEXO I

Providencia de la COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente núm. 0051635/2026

Expte. TRAMITA: 607627

Resultando imprescindible proceder a la tramitación de un contrato menor de servicios para la organización y regiduría de 4 desfiles de moda a desarrollar el día **domingo 27 de septiembre de 2026** en Plaza del Pilar, en las siguientes condiciones:

a) **Objeto del contrato:**

Es objeto del presente contrato, "Organización Desfiles de Moda **Street Fashion Day 2026**", la organización y regiduría de 4 desfiles de moda a desarrollarse el día **domingo 27 de septiembre de 2026** en Plaza del Pilar, con una duración aproximada de entre 30 y 45 minutos cada uno.

Para los desfiles, la empresa adjudicataria deberá contratar a 60 modelos (44 a nivel nacional y 16 nivel local).

La organización de los desfiles se deberá coordinar con la actividad Aragón Fashion Week 2026 que se desarrollará en el Palacio de Congresos de Zaragoza durante la penúltima semana del mes de septiembre.

Los desfiles se realizarán en la pasarela acondicionada por el Ayuntamiento de Zaragoza en la puerta principal del Ayuntamiento en Plaza del Pilar.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes acciones:

- Elaborar el plan de trabajo consistente en el diseño y supervisión de los desfiles.
- Diseñar y elaborar la propuesta de escenografía.
- Seleccionar, contratar y organizar el día del evento a los modelos (Jornada 8h + 1día previo fitting). Se precisan 60 modelos, de los cuales 44 serán categoría nacional y 16 categoría local. La contratación será con Alta S.S.
- Realizar las pruebas previas de ropa la semana anterior, para 30 comercios, diseñadores y fabricantes.
- Realizar los ensayos.
- Elaborar guion para presentación.
- Coordinar el equipo de estilismo.
- Visitar a los 30 comercios/firmas participantes en su punto de venta o de fabricación.
- Etiquetado e identificación de los looks.
- Coordinar el evento a nivel técnico en el escenario/backstage.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Pliego o memoria descriptiva

ID FIRMA

16156541

PÁGINA

1 / 3

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - COORDINADORA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

24 de junio de 2026



b) Tipo de contrato:

Contrato de servicios. **CPV 79955000-3 Servicios de organización de desfiles de moda.**

c) Valor estimado:

14.991,73 euros más IVA (18.140,00 euros IVA incluido).

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El Ayuntamiento tiene legalmente reconocidas competencias en materia de mercados y promoción del comercio y la cultura en los términos previstos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local; artículo 31 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón y normativa concordante.

El presente contrato consiste en la organización y regiduría de 4 desfiles de moda a desarrollarse el día **domingo 27 de septiembre de 2026** en Plaza del Pilar.

El contrato tiene por objeto la realización de una actividad dinamizadora, desarrollada en la vía pública, con el propósito de promover los comercios, marcas y diseñadores del sector de la moda aragonesa y local, con especial atención a la moda sostenible y la innovación. Estas actuaciones forman parte de la estrategia municipal de promoción del comercio de proximidad, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de comercio y dinamización económica. En esta edición de **Street Fashion Day 2026**, uno de los desfiles será realizado por comercios de Zaragoza.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado cuarto de la Instrucción):

Mediante el presente contrato se busca satisfacer necesidades planificables que vienen satisfaciéndose sin contrato en vigor, debido a cuestiones organizativas.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

La naturaleza del evento, requiere que la empresa adjudicataria disponga de experiencia acreditada en la organización de este tipo de eventos. De igual manera se considera imprescindible que exista una parte de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en aras de encontrar la mejor propuesta técnica y garantizar la ejecución del evento. Los criterios de adjudicación basados en juicios de valor se determinan en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en el presente ejercicio que, individual o conjuntamente, superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, los



artículos 31 y 40 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón y normativa concordante.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria **2026 ECO 4391 22799, GASTOS PROGRAMA DINAMIZACIÓN ZONAS COMERCIALES**, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de **SICAZ 262200**.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de organización y regiduría de 4 desfiles de moda, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato: **14.991,73€ (excluido IVA)**
- Presupuesto base de licitación: **18.140,00€ (incluido IVA)**
- Duración/plazo de ejecución: **10 días (incluyendo ensayos)**

Segundo.- Que el Servicio de Economía y Consumo proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 Ley de Contratos del Sector Público, a Luis Miguel Gil Gonzalo, Jefe del Servicio de Economía y Consumo.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica